

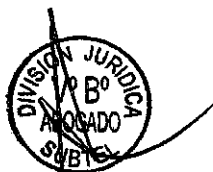
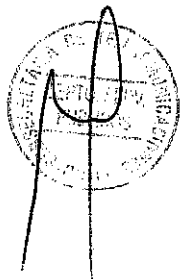
REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA
CLARO CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 862

SANTIAGO, 27 OCT. 2009

VISTOS: Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:



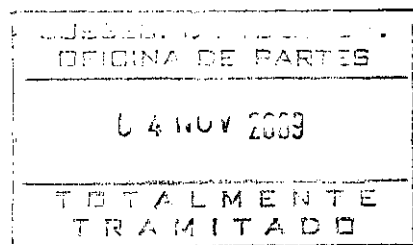
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución N°1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N° 144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°32.722 de 09.06.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuya actual titular es **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar doce (12) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 18,5	13.7
1.950 – 1.965					

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Etapa
Base	Dirección	Comuna	Reg	Latitud S	Longitud O	
Lider Antofagasta (Alt. A)	Zenteno N° 21	Antofagasta	2	23° 38' 16"	70° 23' 46"	1
Aguas Antofagasta Bonilla (Alt. A)	Continuación Calle Nícolas Tirado s/n. Sector Bonilla	Antofagasta	2	23° 35' 41"	70° 22' 11"	2
Johnsons Coquimbo (Alt. A)	Aldunate N° 1378	Coquimbo	4	29° 57' 23"	71° 20' 19"	3
Johnsons Quillota (Alt. A)	O'Higgins N° 176	Quillota	5	32° 52' 44"	71° 14' 51"	4
Valdivia Calle Calle (Alt. A)	Guacamayo N° 780	Valdivia	14	39° 51' 08"	73° 15' 26"	5
Mall Punta Arenas (Alt. A)	Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 01110	Punta Arenas	12	53° 07' 52"	70° 54' 33"	6
Independencia RWK (Alt. B)	Independencia N° 3545	Conchalí	13	33° 23' 43"	70° 40' 15"	7
Ciudad Empresarial 2 (Alt. B)	Av. del Valle N° 819	Huechuraba	13	33° 23' 19"	70° 36' 54"	8
Frente Centro de Justicia (Alt. B)	Av. Viel N° 1965	Santiago	13	33° 28' 21"	70° 39' 24"	9
Hotel Diego de Almagro Da Vinci (Alt. A)	Málaga 194	Las Condes	13	33° 24' 59"	70° 35' 10"	10
Parque Industrial Chena (Alt. A)	Santa Pamela s/n. Parcela B	San Bernardo	13	33° 33' 15"	70° 43' 51"	11
Clínica Las Condes 2 (Alt. A)	Lo Fontecilla N° 441	Las Condes	13	33° 23' 06"	70° 31' 47"	12

Las Estaciones Base que se autorizan, se conectarán a la red, a través de medios propios o arrendados a terceros.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
01 a 12	15 días	23 meses	24 meses	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MINISTRO
RENE CORTAZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones